

76001400302820230029800
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias. Para que se sirva proveer, 04 de Diciembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE. CESAR AUGUSTO CHAMORRO OSORIO
DDO. SCOTIABANK COLPATRIA S.A
APD. JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S
CAMILO JOSE VICTORIA CIFUENTES
RAD. 76001400302820230029800

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 2184
Santiago De Cali, Cuatro (04) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820230029800

Atendiendo la atestación secretarial, y de una revisión del expediente electrónico del proceso que nos ocupa, se observa que el día 2 de Noviembre de 2023 llegan al Despacho correos electrónicos mediante el cual la parte demandada otorga poder a la sociedad JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S identificada con Nit. No. 900.630.679-8, para que a través de sus profesionales asuma su representación en el presente tramite.

Ahora bien, se evidencia que el extremo demandante allegó vía correo electrónico, memorial contentivo de la diligencia de notificación realizada conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la parte demandada SCOTIABANK COLPATRIA S.A , el día 18 de Octubre de 2023, notificación que según el artículo 8 de la ya citada ley se entiende surtida dos días después del acuse de recibo en el servidor de destino, esto es, el 20 de octubre de 2023, por lo que se tendrá por notificado al extremo pasivo desde dicha fecha.

Aunado a lo anterior, se percata el Despacho de que el día 2 de noviembre de 2023 el profesional del derecho CAMILO JOSE VICTORIA CIFUENTES inscrito en la sociedad apoderada de la parte demandada JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S allega la contestación a la demanda, y las excepciones que pretende hacer valer (artículo 391 Código General del Proceso), razón por la cual este Despacho correrá traslado a la parte demandante del escrito de contestación, y de las excepciones presentadas, por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENGASE por notificado conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 2022 al demandado **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** identificada con Nit. No. 860.034.594-1, tanto del auto que libro mandamiento ejecutivo, como de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso, a partir del día 20 de octubre de 2023.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la sociedad **JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S** identificada con Nit. No. 900.630.679-8 quien actúa por medio del profesional del Derecho Dr. **CAMILO JOSE VICTORIA CIFUENTES** identificado con C.C. No. 1.144.032.567 y portador de la T.P. No. 229.973 del C.S. de la J., y cuyo correo electrónico es buzonjudicial@jimenezpuerta.com para actuar en representación judicial de la parte demandada **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** conforme las voces del poder conferido (Art. 74 y ss. del C.G. del P.)

TERCERO: TENGASE por contestada la demanda por el extremo demandado **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

CUARTO: CORRASE traslado por secretaria al extremo actor por el termino de tres (3) días, del escrito de contestación de demanda y las excepciones de merito presentadas por el demandado **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** a través de apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 391 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria